



DECRETO N° **0916**
NEUQUÉN, 23 SEP 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 7850-L-05 y la nota s/n° de la señora MARTA ROSA LEPE CARTES, D.N.I. N° 92.411.532, mediante la cual solicita un subsidio para un microemprendimiento de "GRANJA -PRODUCTOS PARRILLEROS Y LECHONES", y el proyecto de decreto elaborado por el Programa Agencia de Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento se encuadra en lo establecido en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto Reglamentario N° 0412/01 -Anexo I-, en la Ordenanza N° 10028 y en el Acta Particular N° 23/05 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) de fecha 22 de julio de 2005;

Que la Municipalidad creó el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran, a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva;

Que la señora MARTA ROSA LEPE CARTES, es titular de un emprendimiento referido a "GRANJA - PRODUCTOS PARRILLEROS Y LECHONES", con domicilio en Lote D. Mza. 32, del barrio Rural Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad;

Que la nombrada ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 8940, en especial con el Artículo 12°) del Anexo I del Decreto N° 0412/01, como así también ha realizado el curso de "Gestión de Microempresa" y presentado presupuestos y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acreditando además, domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que por Acta Particular N° 23/05 la Comisión de Administración del FOMEPE decide otorgar el subsidio PROFOM de \$ 2.000.-, a favor de la señora MARTA ROSA LEPE CARTES, para la terminación, refacción y calefacción de gallineros y parideras de porcinos;

Que luce Convenio de Colaboración Gratuita suscripto entre la señora Lepe Cartes y la Fundación HUECHE, por el cual, en su Cláusula Primera, la señora Lepe Cartes se compromete a efectuar entregas mensuales de productos de granja en forma gratuita a dicha Fundación, por la suma de \$ 50.- cada una;

Que por Nota N° 132/05, el Programa Agencia de Desarrollo Local eleva la documentación a la Subsecretaría de Gestión

Dra. CARMEN M. L. FERRIZ
Municipalidad de Neuquén
Subsecretaría de Gestión y Asesoría
Municipalidad de Neuquén



Urbana informando que el subsidio a otorgar se ajusta a los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto reglamentario 0412/01 Anexo I, y fue aprobado por Acta N° 23/05 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) de fecha 22 de julio del corriente año;

Que por Pase N° 522/05 interviene la Dirección de Presupuesto, manifestando que el Curso de Acción: "Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas", Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Partida Principal: "Inversión Financiera", Imputación: 3-J-2-0-1, cuenta con crédito presupuestario para otorgar el subsidio requerido, adjuntando planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 4098;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Gestión Urbana, y del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, quien dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal según proyecto adjunto a fs. 27/28;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGAR a favor de la señora **MARTA ROSA LEPE CARTES**, D.N.I. N° 92.411.532, un subsidio **PROFOM** por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** para la terminación, refacción y calefacción de gallineros y parideras de porcinos del microemprendimiento denominado "**GRANJA -PRODUCTOS PARRILLEROS Y LECHONES**", en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto Reglamentario N° 0412/01, Anexo I, y Ordenanza N° 10028.-

Artículo 2°) El subsidio mencionado en el Artículo 1°) se hará efectivo en las personas de la señora **MARTA ROSA LEPE CARTES**, D.N.I. N° 92.411.532, y de la Licenciada **ANA HAIQUE**, D.N.I. N° 23.581.090

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA
Y POLÍTICA URBANA

(responsable del Programa Agencia de Desarrollo Local), de acuerdo a la Ordenanza N° 8940, su Decreto Reglamentario N° 0412/01, Anexo i, Artículo 10*) y la Ordenanza N° 10028, quien tendrá un período de sesenta (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la señora LEPE CARTES, y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a la titular del beneficio.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente, con cargo al Curso de Acción: "Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas", Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Partida Principal: "Inversión Financiera", Imputación: 3-J-2-0-1 del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Neudorf

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1536
Fecha: 07/10/05